

## **ADENDA A LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJER PARA IMPARTIRLO EN MODALIDAD A DISTANCIA EN EL CURSO 2020-21 EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo decreta el estado de alarma ante las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis de la COVID-19

Atendiendo a los criterios de interés general y a las recomendaciones que se han formulado desde distintos organismos del ámbito educativo universitario, muy especialmente el Ministerio de Universidades, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la Rectora de la UIMP ha publicado diversas resoluciones para facilitar la transición de la enseñanza presencial a docencia *online*. Así, por resolución rectoral de 13 de abril de 2020, se estableció un plan de medidas referentes a las actividades formativas y de evaluación adoptadas a consecuencia de actual situación de emergencia provocada por el Covid-19. Los criterios académicos aplicados han tenido como premisa dos principios fundamentales. En primer lugar, que ningún estudiante perdiese este curso por esta crisis, ni sufra un sobrecoste económico derivado de las medidas que se adopten en el terreno docente. En segundo lugar, garantizar la calidad académica de las enseñanzas que reciban los estudiantes en este final de curso 2019-2020.

Todos estos cambios, introducidos respecto a la información originalmente contenida en las memorias de verificación, se han hecho públicos como adendas a las guías docentes de las asignaturas. Igualmente, los cambios globales comunes a todas las asignaturas de los títulos se han recogido como adendas a cada memoria de verificación, sin necesidad de solicitar una modificación del título.

Por sus circunstancias particulares, la docencia **del Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera** no se ha visto afectada por el inicio de la pandemia de Covid-19. Este título **se imparte a tiempo parcial** en la sede de la UIMP en Las Llamas en Santander, **ocupando dos veranos consecutivos**. En consecuencia, **el curso 2020-21 debe iniciarse en la primera semana de julio de 2020**, tanto para los/las estudiantes que lo comenzaron el curso pasado (2019-20) como para los/las estudiantes de nuevo ingreso. La prolongación del estado de alarma, y la prudencia aconsejada tanto durante el periodo previo como en el actual de desescalada, hacen que no sea posible asegurar la docencia del título de acuerdo a las características descritas en la memoria de verificación. En consecuencia, se toma como referencia la resolución rectoral antes mencionada (anexa a este documento) como el primer paso para hacer extensivo a este título las mencionadas

medidas de adaptación de las actividades formativas y de evaluación adoptadas a consecuencia de la situación de emergencia provocada por la Covid-19

### **Adaptación de la metodología enseñanza-aprendizaje, incluyendo Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster**

El máster universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera se imparte en coordinación académica con el Instituto Cervantes.

A grandes rasgos, la adaptación de la metodología de enseñanza-aprendizaje de este título a docencia *online* se basará en la utilización del Campus Virtual de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo como repositorio documental y de actividades formativas (que ya venía utilizándose en cursos previos), así como la utilización de la plataforma Google Meet para impartir enseñanzas a distancia, permitiendo la docencia síncrona, lo que permitirá una interacción, si no física, sí temporal, de profesores y alumnado, así como la formación de grupos de trabajo.

La transformación a la enseñanza *online* ha sido acompañada de ligeros cambios en las actividades formativas y métodos docentes empleados, así como de los métodos de evaluación, para adaptarlos a esta docencia *online* síncrona, sin perder de vista las competencias previstas que han de alcanzar los estudiantes matriculados en el título. Por sus características particulares, dada la mayor relevancia que las actividades presenciales puedan suponer para adquirir las mencionadas competencias a adquirir por los estudiantes, se ha puesto especial énfasis en estudiar la adaptación de las asignaturas de Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster. Estos cambios se verán reflejados en las guías docentes y en la información pública, en la web del máster.

Todo este proceso se ha realizado de manera coordinada: por un lado, entre los/las profesores/as de las asignaturas y los equipos de coordinación académica del máster; por otro lado, con la dirección del Instituto Cervantes y con el vicerrectorado de posgrado de la UIMP.

### **Apoyo institucional al alumnado y al profesorado**

La universidad, a través del vicerrectorado de posgrado, se asegurará de que la infraestructura técnica disponible permita la accesibilidad de los/las estudiantes a los materiales de aprendizaje, y se prestará especial atención a resolver los problemas de adaptación de todos los/las estudiantes, especialmente de aquellos/as con necesidades educativas específicas, para intentar asegurar el seguimiento de las actividades.

Esta adaptación tecnológica irá acompañada de sesiones formativas para los/las docentes que pudiesen necesitarlas, así como pruebas experimentales con los/las estudiantes. En

relación con este colectivo, han sido informados/as de estos cambios en las metodologías docentes y actividades formativas con anterioridad a la matrícula. En cualquier caso, no se han detectado problemas generales, y a los puntuales se les ha dado una solución personalizada.

### **Temporalidad**

Los cambios referidos en esta adenda se circunscriben temporalmente a las actividades del Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera en el curso 2020-21, afectando al segundo curso de la edición comenzada en verano de 2019, y al primer curso de la edición que iniciará el próximo julio de 2020.

Madrid, 27 de mayo de 2020



Miguel Remacha Moreno  
Vicerrector de Posgrado e Investigación  
Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Acompaña a este escrito:

- Resolución rectoral (13 de abril de 2020): Plan de medidas referentes a las actividades formativas y de evaluación adoptadas a consecuencia de la actual situación de emergencia provocada por el Covid-19.

## **PLAN DE MEDIDAS REFERENTES A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE EVALUACIÓN ADOPTADAS A CONSECUENCIA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR EL COVID-19**

Tras la suspensión de las actividades docentes presenciales como consecuencia del estado de alarma derivado de la pandemia por Covid-19, el equipo de gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, tras consultar a los coordinadores de los másteres de la Universidad, establece los siguientes criterios académicos para la adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad. Este plan será de aplicación obligatoria con carácter general a todos los centros/instituciones con las que colabora la UIMP para impartir los posgrados. No obstante, su adaptación tendrá en cuenta las circunstancias particulares de cada centro y cada titulación.

El objetivo de este documento es facilitar el entorno adecuado que permita una adaptación individualizada para cada título, siempre velando por que los estudiantes alcancen las competencias previstas en la memoria de verificación, al tiempo que no pierdan el curso académico.

Este documento, igualmente, se incorporará como una *addenda* a todas las memorias de verificación de los másteres de la UIMP, para que quede constancia que justifique y explicita todos los cambios significativos introducidos en la actividad docente que se han debido implementar durante este segundo semestre del curso 2019-2020, como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria del Covid-19. Ello confiere a todo el proceso seguridad académica y jurídica, y lo circunscribe temporalmente a este segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.

Finalizado el semestre, en septiembre, será procedente hacer una reflexión sobre la repercusión que, en todos los sentidos, y considerando a todos los colectivos, hayan generado los cambios que se van a producir en este periodo.

## TEMPORALIDAD

Puesto que el **calendario UIMP** aprobado para este curso se prolonga, en su periodo ordinario, hasta finales de junio, no parece necesario modificarlo sustancialmente, de manera que se mantiene básicamente el mismo calendario de organización académica, **que queda como sigue:**

- Evaluación ordinaria de las asignaturas del segundo semestre y anuales: hasta el 3 de julio
- Cierre de actas del segundo semestre: hasta el 10 de julio
- Cierre de actas de Trabajo de fin de Máster: hasta el 24 de julio de 2020
- Evaluación extraordinaria (excepto TFM): 1-15 de septiembre
- Cierre de actas de convocatoria extraordinaria: hasta el 18 de septiembre
- Cierre de actas de convocatoria extraordinaria TFM: hasta el 29 de septiembre de 2020

## ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

Tras las directrices recibidas del Ministerio de Universidades, y los acuerdos de la CRUE, **no se contempla retomar la docencia presencial en las aulas en este segundo semestre.** Solo si las circunstancias lo permiten, y Sanidad lo autoriza, las pruebas de evaluación que se realicen al final de este periodo podrían desarrollarse de manera presencial, según programación del curso. No obstante, es conveniente tener previsto un procedimiento alternativo de evaluación no presencial para garantizar la finalización del curso a todos los estudiantes en el escenario menos deseado.

Desde que se declaró la suspensión de toda actividad docente presencial, primero en Madrid, y posteriormente en Cantabria (y resto de España), en los distintos centros con los que colabora la UIMP para impartir la docencia se han desarrollado procedimientos para la adaptación a la docencia *online*. Para sustituir las clases magistrales, es posible hacer uso de

distintas plataformas virtuales, como Conecta CSIC, Hangout Meet, Microsoft Teams, Zoom, Dreamweaver Collaborator y otras, o también la posibilidad de grabarlas y ponerlas a disposición de los estudiantes, manteniendo el uso de los campos virtuales que, como Moodle, se venían utilizando.

Es importante tener en cuenta que **estos cambios en la metodología nunca han de suponer una mayor dedicación de los estudiantes**, por lo que habrá que valorar con precisión el tiempo de estudio/trabajo que deba utilizar cada estudiante para el correcto desarrollo de las asignaturas, al tiempo que exigirán una coordinación con los docentes que imparten otras asignaturas.

## **GUIAS DOCENTES**

Con el objetivo último de conseguir una óptima formación de nuestros estudiantes, de manera que alcancen las competencias y resultados de aprendizaje previstos en las titulaciones, procede reflejar documentalmente el proceso de adaptación de las metodologías docentes previstas al inicio de curso a las circunstancias actuales, en las que todos nuestros títulos se imparten *online*. **No se considera necesario elaborar nuevas guías docentes, pero sí generar evidencias, para cada asignatura, de cómo se ha producido (o se va a producir) la adaptación**, incluyendo posibles nuevas horquillas y métodos de evaluación. Estos cambios pueden suponer que no se cumpla completamente con las actividades, procedimientos de evaluación y horquillas previstas en la memoria de verificación, pero siempre manteniendo los objetivos perseguidos, y generando evidencias documentales que garanticen que el proceso se ha realizado con la participación de todos los colectivos implicados.

El proceso de adaptación de las guías docentes contempla los siguientes pasos:

1. **Completar el formulario que acompaña a este documento.** Esta labor la realizará el profesorado que coordina cada asignatura, antes del **martes 21 de abril**.

2. Los/as coordinadores/as de las asignaturas harán llegar los formularios a las personas responsables de la coordinación/dirección académicos de los títulos, para **su aprobación por las Comisiones Académicas/de Calidad** de los mismos, de manera que se garanticen criterios coherentes en todas las asignaturas de la titulación. Es aconsejable que en estas reuniones **participen todos los colectivos implicados en la titulación**, especialmente una representación de los estudiantes. Esta aprobación debe completarse **antes del 28 de abril**,
3. Una vez aprobados los documentos con cambios de organización de las asignaturas, la coordinación del título informará a los/as profesores/as coordinadores/as de esta circunstancia, **y se publicarán junto a las guías docentes** de las titulaciones. Igualmente, las remitirán al vicerrectorado de posgrado, para su publicación en la web de la UIMP.
4. **Antes del día 30 de abril, el profesorado de las asignaturas hará llegar estas fichas a los estudiantes** que cursen cada una de ellas, siguiendo los procedimientos regularmente utilizados con esta finalidad, en los distintos centros/titulaciones.
5. Este documento será la referencia, mientras dure la suspensión de las clases presenciales (y por tanto de la suspensión de la guía docente original), para la docencia *online* y su evaluación, así como para las posibles reclamaciones que pudiesen presentarse.
6. La imposibilidad de poder cumplir con este programa deberá comunicarse al vicerrectorado de la UIMP a la mayor brevedad.
7. Las asignaturas/títulos que, de acuerdo a la memoria de verificación, se impartían en modalidad *online* no tienen que participar en este proceso.
8. Igualmente, en esta primera etapa no hay que adaptar las asignaturas impartidas en el primer semestre. Solo si es necesario para la evaluación extraordinaria, y la suspensión se prolonga en el tiempo, será preciso adaptar los métodos de evaluación en esta convocatoria.

## EVALUACIÓN

Las circunstancias actuales hacen pensar que es posible que **la evaluación ordinaria** de las asignaturas que se imparten en el segundo semestre no pueda realizarse con los procedimientos presenciales previstos al inicio del curso, por lo que **se deberán proponer fórmulas alternativas** que garanticen que todos los estudiantes puedan ser evaluados antes de agosto. La adaptación de la evaluación presencial ha de ser transparente y mantener la equidad de oportunidades para todos los estudiantes.

No se conoce una solución universal para el diseño de un procedimiento de evaluación a distancia. Las soluciones requieren gestionar muchas dimensiones: metodología, normativa, TIC, aspectos legales, etc. de cada uno de los centros con los que colabora la UIMP para impartir los másteres. En este documento se exponen algunos aspectos a tener en cuenta:

En primer lugar, habrá que hacer uso de procedimientos de evaluación alternativos a los presenciales que permitan **valorar la obtención de las competencias previstas** por el estudiantado. En general, se **potenciarán aquellos procedimientos** previstos inicialmente que sean fácilmente **adaptables a la modalidad de evaluación online**. Se favorecerá, asimismo, la **evaluación continua** frente a los exámenes finales. Con diferentes alternativas para las necesidades de cada curso, y los medios técnicos disponibles, es de esperar que la adaptación permita que los estudiantes alcancen la mayoría de las competencias recogidas en la guía docente, así como los resultados de aprendizaje esperados.

Habrá que **ser flexibles en la aplicación de los procedimientos** a todos los estudiantes, valorando circunstancias como equipamiento y conexión, incidencia de Covid-19 entre el estudiantado y el profesorado, diversidad funcional, etc. No hay que olvidar que uno de los objetivos de esta adaptación es que todos los estudiantes de la universidad puedan culminar con éxito el curso académico.

Para minimizar el riesgo de fraude académico y las conductas deshonestas, las pruebas de evaluación se diseñarán buscando **garantizar la integridad académica**.



Se recuerda que **las tareas de evaluación** han de hacer referencia a materiales que puedan entregarse y ser verificados de cara a un eventual proceso de reclamación. En consecuencia, **han de conservarse como prueba** todos los documentos como trabajos, ensayos, etc., así como las comunicaciones por correo electrónico.

Finalmente, se deben **prever mecanismos de revisión** de la evaluación. Si finalmente la revisión tuviera que ser no presencial, se hará constar en la publicación de las calificaciones finales, junto con el día y hora de la revisión de la evaluación, especificando los procedimientos previstos para ello.

## **PRÁCTICAS EXTERNAS**

Sin duda, esta es una de las asignaturas más difícilmente adaptable a la modalidad no presencial. Siempre que sea posible **es conveniente posponer las asignaturas prácticas**, incluso al curso siguiente en el caso de titulaciones de dos cursos académicos. **Si son optativas, se facilitará el cambio de asignatura** en la matrícula de los estudiantes. En el caso de que sean **obligatorias y de último año, se entenderá una cierta flexibilidad**, sin menoscabo de garantizar su rigor y calidad. Así, se podrá contemplar si, habiendo realizado al menos el 50% de la duración estimada, se han podido alcanzar mínimamente las competencias esperadas; igualmente, se podrán sustituir por actividades online con las que puedan alcanzarse los objetivos previstos, o complementarlos si se han alcanzado parcialmente antes de la suspensión de las actividades presenciales. Se reitera que **todas las opciones deben garantizar la misma calidad en la formación** que las actividades de prácticas académicas presenciales convencionales.

Dependiendo de la naturaleza de la práctica, **podría no suspenderse si las partes** (estudiante y empresa o institución) **acordasen su realización en formato online**. En este caso, y como garantía de la calidad del proceso formativo afectado, será preciso elaborar un documento que refleje la nueva organización, al tiempo que explique la adecuación del formato *online* para conseguir los objetivos previstos.

## **TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)**

Parece adecuado hacer una **nueva valoración de la asignación de TFMs a los estudiantes, tras un estudio individualizado** del desarrollo de cada TFM hasta la suspensión de las actividades presenciales. En particular, dependiendo de las características de su desarrollo y/o su grado de experimentalidad, procede valorar si el trabajo originalmente asignado se puede continuar desarrollando de acuerdo al plan previsto en un escenario *online*. Si no fuera posible, habría que darle un nuevo enfoque que permita su desarrollo y seguimiento en las nuevas circunstancias, siempre con el objetivo de ofrecer una alternativa que garantice la consecución de las competencias singulares asociadas a esta asignatura.

De cara a la **evaluación, si finalmente no fuera posible llevarla a cabo presencialmente en aula, se realizará por videoconferencia** a través de las plataformas mencionadas anteriormente. Al tratarse de una actividad síncrona, es posible la exposición y defensa ante el tribunal que lo ha de evaluar. Igualmente permite garantizar la identidad del estudiante que está siendo evaluado.

La convocatorias ordinaria y extraordinaria se mantienen en el mes de julio y septiembre respectivamente, si bien se amplía en una semana el plazo anteriormente establecido.

Madrid, 13 de abril de 2020

María Luz Morán Calvo-Sotelo  
Rectora de la UIMP

**ADAPTACIÓN A LA DOCENCIA *ON LINE* DE LAS METODOLOGÍAS  
DOCENTES Y DE EVALUACIÓN**

**MÁSTER EN .....**

<b>CÓDIGO TITULACIÓN</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	
<b>CÓDIGO</b>	
<b>ACTIVIDADES DE DOCENCIA <i>ONLINE</i></b>	
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN <i>ONLINE</i></b>	
<b>MECANISMOS <i>ONLINE</i> PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>FECHA DE EVALUACIÓN (y turno de mañana/tarde)</b>	
<b>PROBLEMAS SURGIDOS Y SOLUCIONES DADAS</b>	

Firma:

El/La directora/a (por la Comisión Académica)

## Informe sobre las directrices generales para la adaptación de la actividad docente de las enseñanzas universitarias superiores durante la alerta sanitaria por el COVID-19

Documentos	Adenda a las memorias de verificación de los títulos de máster universitario impartidos en modalidad presencial en el curso 2019-20 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo Resolución rectoral de 20 abril de 2020 sobre suspensión de plazos y medidas de ordenación e instrucción de la tramitación y defensa de tesis doctorales durante el estado de alarma Plan de medidas referentes a las actividades formativas y de evaluación adoptadas a consecuencia de la actual situación de emergencia provocada por el covid-19
Universidad	Universidad Internacional Menéndez Pelayo

### Antecedentes

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma contempla en su artículo 9 como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación la suspensión de las actividades educativas presenciales y su transformación, siempre que sea posible, en modalidad a distancia y online.

En este contexto, ANECA, ha adoptado una estrategia, recogida en el documento "Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual", que tiene como objetivo primordial acompañar y orientar a las Universidades en el periodo excepcional generado por la alarma sanitaria del COVID-19, realizada dentro de la cultura del aseguramiento de la calidad de la enseñanza universitaria oficial y la rendición de cuentas.

Como continuación al documento citado, ANECA elaboró un protocolo que concretaba las líneas maestras para el seguimiento de las modificaciones y adaptaciones que han venido implementando las universidades. En este protocolo se estableció una primera fase, en la que las universidades habían de remitir a



ANECA un documento explicativo, o adenda, en la que se recogieran las acciones, mecanismos, iniciativas de *carácter general* llevadas a cabo durante el Estado de Alarma.

El presente informe elaborado por ANECA se refiere a dichos documentos o adendas presentados por la universidad.

### Conclusiones

La documentación remitida por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo observa las recomendaciones incluidas en la Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual.

### Observaciones

Se recuerda que todos los cambios establecidos respecto a las memorias verificadas se circunscriben al periodo de duración de alerta sanitaria. Si dichos cambios quisieran establecerse de manera permanente en la memoria verificación del título oficial, debe formalizarse la correspondiente modificación de dicha memoria.

Se firma electrónicamente en Madrid, por la Directora de la ANECA

DIRECTORA

D<sup>a</sup>. Mercedes Siles Molina

